



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Número 204

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 7879

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 7879

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 7879

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 7879

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Uno. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social en trámite de notificación de requerimiento. 7880

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de la Seguridad Social. Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleados de Hogar en trámite de notificación de requerimiento. 7885

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. 7887

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 498/1993. 7891
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente de jurisdicción voluntaria 609/94. 7892
De lo Social de Cartagena. Autos 144/93. 7892
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de demanda de justicia gratuita. 7892
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de faltas 237/94-AC. 7893
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio de faltas 323/92. 7893
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 292/1992. 7893
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio de faltas 118/94. 7894
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio de faltas 75/94. 7894
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 267/93. 7895
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio ejecutivo 134/94. 7896
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 222/92. 7896
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo. 7897
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 565/93. 7897
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.390/93. 7898
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.023/94. 7898
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 989/94. 7898
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio de faltas 62/93. 7899
De lo Social número Cuatro de Málaga. Autos 1.391/93. 7899
De lo Social número Dos de Albacete. Autos 263/94. 7899
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 158-184 de 1993. 7900
Primera Instancia de Mula. Autos 72/93-1. 7900
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.175/93. 7900

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Hacienda y Administración Pública
 Depósito Legal: MU - 395/1982
 30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

10913 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 238/94.—Vivienda unifamiliar en Ctra. de Santa Catalina a La Alberca. Murcia. Promovido por don Pedro Sáez Ortiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10940 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 81/94.—Ampliación de nave industrial en el "Paraje de las Balsillas". Yecla. Promovido por don Francisco Soler Palao.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de julio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10896 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 247/94.—Vivienda en Ctra. La Ñora, La Arboleja. Murcia. Promovido por don Joaquín Gambín Hoyos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10937 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 237/94.—Vivienda unifamiliar en Ctra. de Beniel. Murcia. Promovido por José Sánchez Lidón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10566

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia - Administración número Uno

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia", justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30003451517	RHONE POULENC AGRO S A TORRE DE ROMO 67	MURCIA (30011)	93-025009	117317 Pts.
30003528107	TRANSPORTES HELGUERA, S.A. CTRA.BENIAJAN,KM.3 LOS PINOS	BENIAJAN (30570)	94-900261	72482 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	93-025011	33458 Pts.
30003564176	PEDRO JOSE PUJANTE BERNAL CTRA DEL PALMAR 59	MURCIA (30010)	94-900262	71280 Pts.
30003975014	MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ SAN MIGUEL. CTRA. FUENSANTA	MURCIA (30010)	93-025014	179150 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-025031	100493 Pts.
30004907527	TRAPI S.A. C. STA. CATALINA TRAS GASOLI	MURCIA (30012)	93-025032	107316 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	93-025038	43655 Pts.
30005877931	GINES ESCUDERO PEREZ RONDA LEVANTE	MURCIA (30006)	93-025365	445858 Pts.
30005877931	GINES ESCUDERO PEREZ RONDA LEVANTE	MURCIA (30006)	93-025366	445858 Pts.
30005930572	ANTONIO ORTIZ ALBALADEJO VENTA LOS PINOS	CANADAS DE S.PEDRO (30164)	93-025047	53657 Pts.
30006073446	GRAMUSA, S.A. JOSE MALUQUER Y SALVADOR 2	MURCIA (30003)	94-900265	361188 Pts.
30006115882	ELECTR.COMERCIAL CRUZ,S.L AVD.RIO SEGURA,2	MURCIA (30002)	93-025052	130966 Pts.
30006147107	ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ CTRA. STA. CATALINA COL.V.IN.	PATÍÑO (30012)	92-010678	255720 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	93-025054	81338 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	93-025367	77315 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	93-025368	49778 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006486708	BASCULANTE Y REP.MURCIA SAL CTRA.ALGEZARES B.PROGRESO 66	MURCIA (30012)	93-025062	239389 Pts.
30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	93-025067	45504 Pts.
30006837625	JOSE ESPINOSA FERNANDEZ MAYOR, 20	LA ALBERCA (30150)	93-025076	61494 Pts.
30006861873	C.E. EMPLEO ALCER MURCIA CARTAGENA, 65 ED.CARTAGENA	MURCIA (30002)	93-025080	862508 Pts.
30006867634	DAIMEX, S.A. CTR.STA.CATALINA CEBADERO	MURCIA (30012)	93-025081	53466 Pts.
30007088411	NAVARRO BAÑOS JESUS HUERTO CAPUCHINOS 012	MURCIA (30002)	93-025090	88318 Pts.
30007095986	MATIAS LORENTE GARCIA B.PROGRESO AVDA.LIBERTAD	MURCIA (30012)	93-025091	54407 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	93-025093	83292 Pts.
30007284431	LIMPIEZAS PRINCESA, S.A. SAN ANTONIO Nº 9 - ENTRESUELO 8	MURCIA (30001)	93-025096	34518 Pts.
30007318581	SUAM S.L. ADRIAN VIUDES 009	MURCIA (30570)	93-025097	543068 Pts.
30007342631	DOLORES RABADAN PARADAS CTRA. BENIAJAN AZACAYA 35	BENIAJAN (30570)	93-025098	40669 Pts.
30007369610	CONSMUR LOPEZ HERMANOS S.A. BARRANQUETE 56	LA ALBERCA (30150)	93-025100	118422 Pts.
30007371832	ANTONIO LOPEZ MORENO SANTONA BL. 14 4 A.	MURCIA (30006)	93-025101	245978 Pts.
30007610995	HERMANOS BUENDIA, C.B. C/ MAYOR, 67	PUEENTE TOCINOS (30006)	93-025105	66916 Pts.
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO MAYOR 172	EL RAAL (30139)	93-025107	59212 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	93-025110	218279 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	93-025111	51905 Pts.
30007780040	PILAR NICOLAS JIMENEZ PRICA INFANTE LOCAL 19	MURCIA (30570)	93-025115	40669 Pts.
30007787114	TRANHISPAN S. A. CARRETERA DE BENIAJAN 3	MURCIA (30570)	93-025116	268288 Pts.
30007893915	ALCARAZ ALCARAZ JOSE MONTE AZAHAR 006	MURCIA (30570)	93-025121	33458 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	93-025124	33458 Pts.
30007953226	PROMOCS.COSTA DE BONN, S. L. HUERTO CAPUCHINOS 012	MURCIA (30002)	93-025125	59212 Pts.
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ JUAN TENORIO, S/N.	LA ALBERCA (30150)	93-025129	177634 Pts.
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	MURCIA (30011)	93-025141	236845 Pts.
30008309496	JUAN FCO. GARCIA MONTESINOS C/ CORAZON DE JESUS 106	BENIEL (30130)	93-025147	260986 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	93-025148	51905 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	93-025149	174348 Pts.
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	MURCIA (30006)	93-025150	52198 Pts.
30008341933	PAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	93-025151	35574 Pts.
30008356885	ARTEDECOR, S.L. SAAVEDRA FAJARDO 016	MURCIA (30157)	93-025153	260986 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	93-025155	52198 Pts.
30008488443	ANTONIO BERNABE MARTINEZ CARRIL LA TORRE, 131	PUENTE TOCINOS (30006)	93-025161	52198 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ. B 5, 1 I	MURCIA (30006)	93-025165	51905 Pts.
30008559272	ANGEL MARTINEZ GOMEZ MAYOR 195	PUENTE TOCINOS (30006)	93-025167	52198 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3ª	MURCIA (30003)	93-025168	65732 Pts.
30008613331	PEDRO JESUS AGUILAR GIL SIMON GARCIA Nº 49	MURCIA (30003)	93-025172	43655 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	93-025174	68670 Pts.
30008751151	ASOC. COMERC. MERCADOS MUNICIP. RONDA DE GARAY, 47	MURCIA (30003)	93-025180	59197 Pts.
30008823701	TRANSLIBE, S.A. AVDA. 1 DE MAYO, EDIF. PELAYO	MURCIA (30006)	94-900276	87625 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	93-025187	46570 Pts.
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	93-025188	91008 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	93-025189	197374 Pts.
30009041040	SALVADOR MUÑOZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	93-025190	245978 Pts.
30009068120	FRANCISCO J. CANO MELENDEZ AVDA. PAMA-EDIF. NELVA, 3-3	MURCIA (30006)	93-025191	87749 Pts.
30009110657	GRUPO, 17, S. A. SANTA BASILIA, 4	ALCOBENDAS MADRID (28100)	93-025192	61607 Pts.
30009139151	J.N. PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	93-025196	117317 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	93-025198	52198 Pts.
30009155622	IND. ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE, 1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	93-025199	52198 Pts.
30009168756	PESCADOS FRUTOS, S.L. ADRIAN VIUDES, 28	BENIAJAN (30570)	93-025201	103806 Pts.
30009248073	SERVICIOS TORRES, S.L. POLIG. IND. CAMPOLLANO, 1AVD. SN	ALBACETE (02006)	93-025202	34518 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA. S. FRANCISCO-ED. NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	93-025206	104394 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025208	156592 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025369	322213 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025370	261779 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025371	334454 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025372	159607 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025373	346592 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025374	340639 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	93-025375	182021 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	93-025210	33458 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30009352450	JESUS MARIA ROBLES GONZALEZ CUARTEL DE ARTILLERIA, 24	MURCIA (30002)	93-025211	61494 Pts.
30009374880	ANDREUMAR S L BRAZAL DE LA RAJA 40	BENIEL (30130)	93-025213	51905 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTA AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	93-025214	52198 Pts.
30009377510	ALQUITODO S L CRTA DE LA FUENSANTA 109	PATIÑO (30012)	93-025215	58159 Pts.
30009383671	MARISCOS Y PESCADOS YANKY S.L. CTRA.DE ZENETA A BENIEL	ZENETA (30588)	93-025217	51905 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	93-025218	104394 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	93-025219	184483 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L CL. SAN ANTON, 61	SAN FENCENCIO (3177)	93-025221	52198 Pts.
30009595152	JOSE ESTEBAN CASAMAYOR MELILLA, 6 2A	MURCIA (30006)	93-025223	59212 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	93-025233	43655 Pts.
30009688314	JUAN ANTONIO SANCHEZ NICOLAS CARRIL DE LOS HERRERAS	EL RAAL (30139)	94-900282	145493 Pts.
30009750857	MANUEL QUESADA MORENO AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 2	MURCIA (30002)	93-025237	46570 Pts.
30009751867	JARA PONCE CL CURA JIMENEZ 35	MURCIA (30580)	93-025238	181390 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	93-025239	59123 Pts.
30009773287	BARES DE LEVANTE S LTDA SAN JUAN DE LA CRUZ 11	MURCIA (30011)	93-025242	167290 Pts.
30009866752	PROCONHERMA S.L. RICARDO GIL 45	MURCIA (30002)	93-025269	61494 Pts.
30009874634	AZUL SERVICIOS GENERALES, SL SOL, 6	SANTIAGO MAYOR (30012)	94-900285	214943 Pts.
30049604925	COLEGIO JAIME BALMES COLONIA SAN ESTEBAN	MURCIA (30010)	93-025273	55992 Pts.
30100018163	JUAN FRUTOS ALIAGA POETA VICENTE MEDINA E.GRA 000	MURCIA (30006)	93-025275	52198 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	93-025276	61142 Pts.
30100020991	FAUSTINO BENITEZ CEPAS Y OTROS HUERTO CAPUCHINOS 011	MURCIA (30002)	93-025277	45964 Pts.
30100044334	FONTANERIA Y CONSTRUCCIONES NI MAYOR 215	PUENTE TOCINOS (30006)	93-025280	52198 Pts.
30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L. LOPEZ PUIGCERVER 004	MURCIA (30003)	93-025281	49628 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	93-025282	107316 Pts.
30100082528	JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ CARRIL DE LAS PALMERAS, 226	MURCIA (30012)	93-025284	45689 Pts.
30100187309	ESTACIONAMIENTOS LEVANTE, S.A. CASTELLANA 150	MADRID (28046)	93-025287	116164 Pts.
30100221459	JOAQUIN BALSALOBRE DE MOYA DEL GAS 028	MURCIA (30010)	93-025288	66916 Pts.
30100228028	CARNICERIA MAR MENOR S L MORERA 004	TORREAGUERA (30579)	93-025289	37541 Pts.
30100231260	ANDROMEDA-TRANS, S.L. CARRIL DE LOS PELAYOS S/N 000	MURCIA (30161)	93-025291	107316 Pts.
30100240960	JOMARAJA, S. L. CRUZE DE EL RAAL 057	MURCIA (30139)	93-025292	33458 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100247125	SERMUR S.L.	MURCIA	94-900286	463249 Pts.
	LOS MORATAS 024	(30012)		
30100254401	NAUTICA EXPOMAR S A	MURCIA	93-025295	49628 Pts.
	LOPEZ PUIGCERVER	(30003)		
30100262582	NOELIA NAVARRO FERNANDEZ	MURCIA	93-025296	33458 Pts.
	CRUCE DE EL RAAL 000	(30139)		
30100262784	YCOSER S. L.	PUNTE TOCINOS	94-900287	36539 Pts.
	C/ ERMITA VIEJA, 54	(30006)		
30100274306	NICOLAS CANOVAS AVILES	MURCIA	93-025300	104394 Pts.
	AIRE 045	(30150)		
30100317954	F. Y R. BELDA ASOCIADOS, S.L.	MURCIA	94-900288	71100 Pts.
	PRINCESA 001	(30002)		
30100381713	MANUEL TORNERO VERDEJO	MURCIA	93-025308	71696 Pts.
	FLORIDABLANCA 006	(30002)		
30100442034	INSTALACIONES SANCHEZ Y PEREZ,	MURCIA	93-025385	66059 Pts.
	DE LA FUENSANTA 128	(30012)		
30100442034	INSTALACIONES SANCHEZ Y PEREZ,	MURCIA	93-025386	64068 Pts.
	DE LA FUENSANTA 128	(30012)		
30100442034	INSTALACIONES SANCHEZ Y PEREZ,	MURCIA	93-025387	66059 Pts.
	DE LA FUENSANTA 128	(30012)		
30100442034	INSTALACIONES SANCHEZ Y PEREZ,	MURCIA	94-900289	73892 Pts.
	DE LA FUENSANTA 128	(30012)		
30100448094	ALPONSO Y JOSE ANTONIO RUIZ SA	MURCIA	93-025314	52198 Pts.
	MONTAÑAZAR EDIF MONTE 000	(30570)		
30100461838	INIESTA SANCHEZ Mª VICTORIA	LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	94-900290	311051 Pts.
	RINCON DE SAN ANTON 009	(30161)		
30100474871	OPIMATICA ISLEÑA, S. L.	MURCIA	93-025317	42090 Pts.
	GALDO-BAJO 005	(30002)		
30100485783	CONSTRUCCIONES RUQUI, S.L.	PULPI	93-025319	296058 Pts.
	ANDALUCIA 090	(04640)		
30100540347	ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS A	MURCIA	93-025324	45504 Pts.
	RIO SEGURA 006	(30002)		
30100542064	DIARLONS CONSTRUCCIONES Y PROMO	MURCIA	93-025325	122990 Pts.
	VICENTE ALEXANDRE 021	(30003)		
30100552471	EGEA CUENCA DAMIAN	MURCIA	93-025327	53466 Pts.
	ALCANTARILLA 204	(30010)		
30100566316	MONTAJES ELECTRICOS PALMAR, S.	MURCIA	93-025329	52198 Pts.
	GAUDI S/N 000	(30012)		
30100587130	BERNABEU LOPEZ	MURCIA	93-025332	33458 Pts.
	MAESTRO J. PAULINO TORRES, 000	(30006)		
30100611782	VELARDIEZ SANCHEZ	MURCIA	93-025334	40669 Pts.
	GARCIA LORCA 000	(30570)		
30100648461	HILLA CLEMARES	MURCIA	93-025337	33458 Pts.
	VICTORIO 022	(30003)		
30100833367	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES F	MURCIA	93-025352	826020 Pts.
	ALADREROS, EDIF. PLAZA LA P 000	(30002)		
30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	MURCIA	93-025354	44158 Pts.
	CARTAGENA 000	(30570)		
30100880958	MOYA BERNANDEZ JOSE CARLOS	MURCIA	94-900299	19339 Pts.
	LORETO 002	(30157)		

Murcia, 22 de marzo de 1994.— La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

Número 10568

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de la Seguridad Social

Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social que en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los cabezas de familia que figuran en la presente relación, del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes ingresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº ROTO.	IMPORTE
30000458661	MARTINEZ RAMOS JOSE IBANEZ MARTIN, 4-7'-D	MURCIA (30008)	93-000557	208037 Pts.
30000470482	PASCUAL MARTINEZ JOSE ANT.DE ALFONSO X EL SABIO 14	MURCIA (30008)	93-000558	34673 Pts.
30000706619	MIRETE GAMBIN, DIEGO ROSARIO, 20	RINCON DE SECA (30165)	93-000561	17336 Pts.
30000984380	RIGABERT GIRON MARIANO SAN JUAN DE LA CRUZ 1	CARAVACA DE LA CRUZ (30400)	91-000619	165407 Pts.
30001166256	AZORIN TORREGROSA PEDRO S.MARTIN DE PORRES 2	MURCIA (30001)	93-000574	17336 Pts.
30001230116	ALBALADEJO EGEA JULIANA AVO. GENERALISIMO 47	LO PAGAN (30008)	93-000575	208037 Pts.
30001316305	SERVET SANCHEZ JOSE M. MARCOS REDONDO, 1-11 B	MURCIA (30005)	93-000578	208037 Pts.
30001352980	LOPEZ VILLAESCUSA TERESA URBANIZACION LA ALCAYNA	MOLINA SEGURA (30500)	93-000579	208037 Pts.
30001441492	NORTES CHECA ANGEL C.MERCED, 4-21A(ED.CRISTINA)	MURCIA (30008)	93-000581	86682 Pts.
30001493935	LONO CAPOTE JAVIER ARIAS NAVARRO, 8	MURCIA (30009)	93-000583	208037 Pts.
30001543950	FERNANDEZ CRESPO MARTA AV. J. DE LA CIERVA, 5-6 A	MURCIA (30004)	93-000585	69346 Pts.
30001582346	ANDRES RIPOLL JOSE CT.ERNESTO G. BANS 5-1 J	MURCIA (30009)	93-000586	208037 Pts.
30001695716	PUJANTE PEREZ FCO.JAVIER GRAL. MOLA, 20	CABEZO DE TORRES (30110)	93-000590	208037 Pts.
30001913863	JUAN DE DIOS HDEZ.MARTINEZ N. DE LAS PEÑAS, 1-BAJO	MURCIA (30008)	93-000597	208037 Pts.
30001943367	HERNANDEZ BELCHI JOSE MARIA MARTINEZ CAMPOS,111	ALCANTARILLA (30820)	93-000598	208037 Pts.
30001965393	ORTIN GIL DOLORES SAN ANTON 19	MURCIA-9 (30005)	93-000600	208037 Pts.
30002000153	ESPIN RIAU JOSE CARBONERAS 3	MURCIA (30004)	93-000602	208037 Pts.
30002017937	PALLARES SANCHEZ ISABEL SAN ANTON, 32	MURCIA (30005)	93-000604	208037 Pts.
30002023189	GONZALEZ MARCOS MANUEL C.TROPEL,21	ALCANTARILLA (30820)	93-000605	34673 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30002078258	MARTINEZ CASTILLO JUAN PUERTA CASTILLA 25	MURCIA (30001)	93-000608	208037 Pts.
30002189103	MARTIN CONDE CONCEPCION PUERTA NUEVA, 39	MURCIA (30008)	93-000611	208037 Pts.
30002251747	RIQUELME HERNANDEZ ENRIQUE AGUSTINAS 10 3	MURCIA (30005)	94-900002	17336 Pts.
30002262861	ASENSIO MIRO SENDA DE ENMEDIO 10 1 F	MURCIA (30005)	93-000615	52009 Pts.
30002300247	CARRASCO BALLESTA MANUELA PINTOR SANCHEZ PICAZO, 3	MURCIA (30009)	93-000617	208037 Pts.
30002310452	GOMEZ GIL JOSE AGUSTIN POETA VICENTE MEDINA 2 1 A	MURCIA (30007)	93-000618	86682 Pts.
30002315203	JOSEFA MOROTE BALSLOBRE AISTOR, 13	MURCIA (30005)	93-000619	17336 Pts.
30002315607	FUENTES INIESTA FRANCISCO JOSE ALEGRIA 49	ZARANDONA (30007)	93-000620	208037 Pts.
30002320051	FRANCISCO RUIZ DIAZ PASEO DE LOS ROSALES 12 5	MOLINA DE SEGURA (30500)	93-000622	208037 Pts.
30002340663	CECILIA GARCIA MARIN CUESTA DEL MOLINO, 9	MONTEAGUDO (30160)	93-000624	34673 Pts.
30002354508	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO AVD LIBERTAD 3	MURCIA (30009)	93-000626	208037 Pts.
30002365925	HERNANDEZ ARMANDO REGINA ALEJANDRO X EL RABIO 2 2 3	MURCIA (30008)	93-000628	208037 Pts.
30002375322	LOPEZ PICAZO FERRER JULIO J BARITMO MARCOS REDONDO 2 3	MURCIA (30005)	93-000632	17336 Pts.
30002377039	TOMAS MARTINEZ CARMEN GRECO 4 1	MURCIA (30001)	93-000633	17336 Pts.
30002389769	CAMPILLO MESEGUER CARMEN LAS MALVINAS S/N LOS VIENTOS	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-900007	16403 Pts.
30002399065	ARIAS TEIXIDOR JOSE PLZ. STA. GERTRUDIS, 8	MURCIA (30001)	93-000637	52009 Pts.
30002416950	CONSUELO HERVAS LAFUENTE AV. LIBERTAD, 8-4º D	MURCIA (30009)	91-001251	13783 Pts.
30002447565	ANTONIO HERNANDEZ YAGUE A. JUAN CARLOS I ED. CAPRI E 4	MURCIA (30008)	93-000650	34673 Pts.
30002455649	PENAFIEL VERACRUZ, SALVADOR PUIG VALERA, 56	SANTOMERA (30140)	93-000652	17336 Pts.
30100125772	GOMEZ BERNABEU INMACULADA SANTA TERESA 2 6	MURCIA (30005)	93-000661	17336 Pts.
30100186501	GARCIA HERNANDEZ ANSELMA MAYOR 88	MOLINA DE SEGURA (30500)	93-000662	52009 Pts.
30100242677	ANTOLINOS TORTOSA ENCARNACION IGNACIO LOYOLA EDF TEATBOCIBO 2 8	MURCIA (30008)	93-000664	17336 Pts.
30100314722	MELERO CRUZ, ROSA MARIA _SAAVEDRA FAJARDO, 15-4-8	MURCIA (30001)	94-900005	52009 Pts.

Murcia, 9 de marzo de 1994.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 10667

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.— Convenios Colectivos

Expediente 40/94

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14 de julio de 1994, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 19 de julio 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 19-7-1994 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de julio de 1994.— El Director Provincial,
José Antonio Gallego Iglesias. D.G. 26960

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., CON SU PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO PUBLICO DE APARCAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE MURCIA.

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

ART. 1º - AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación a todo el personal adscrito al contrato de O.R.A. que la Empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ART. 2º VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los conceptos económicos que se retrotraerán al 1 de Enero de 1994.

ART. 3º DURACION

La duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 1994.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquella.

ART. 4º VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, este quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

ART. 5º ABSORCION Y COMPENSACION

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

ART. 6º GARANTIA "AD PERSONAM"/DERECHOS ADQUIRIDOS

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio, y que, con carácter global excedan del mismo en cómputo anual.

ART. 7º COMISION PARITARIA

Se constituye una comisión paritaria en el presente Convenio, compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres trabajadores (como máximo), pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe antes de entablar reclamación ante los Organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del Convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE TRABAJO

ART. 8º JORNADA

La jornada laboral queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de Lunes

a. Sábado. La jornada en cómputo anual será de 1.780 horas.

La jornada de trabajo efectivo deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, sistemas de trabajo y rendimiento) deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme con lo establecido en el art. 41 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos diarios para "bocadillo" que se considerará como tiempo efectivamente trabajado.

ART. 9º VACACIONES

Todo personal, afecto al presente Convenio, disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda, en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, plus de asistencia, plus de productividad y plus de transporte y la antigüedad a quién corresponda.

El personal que esté de baja por I.L.T. al empezar su período de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro del año y cuando lo permitan las necesidades del servicio.

ART. 10º LICENCIAS Y PERMISOS

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo/a, enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días.

c) Un día natural por traslado de domicilio.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en una hora, con la misma finalidad.

f) Para la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como, cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la Empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

ART. 11º MATERNIDAD

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho

a un período de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

ART. 12º SALARIO BASE

El salario base del personal afecto a este Convenio, es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

ART. 13º PLUS DE ASISTENCIA

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

ART. 14º PLUS PRODUCTIVIDAD

Se establece un plus de productividad para el personal afecto por el presente Convenio en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

ART. 15º PLUS DE TRANSPORTE

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte, se establece un plus extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

ART. 16º ANTIGÜEDAD

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutarán como complemento personal de un aumento periódico, según la siguiente escala:

A los 2 años cumplidos: 5%

A los 4 años cumplidos: 10%

A los 9 años cumplidos: 20%

A los 14 años cumplidos: 25%

A los 16 años cumplidos: 30%

A los 21 años cumplidos: 40%

A los 25 años cumplidos: 50%

A los 30 años cumplidos: 60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base.

ART. 17º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Se abonará a todo el personal afecto por el presente Convenio, tres pagas extraordinarias denominadas Julio, Navidad y Beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

* El período de devengo será el siguiente:

Julio: Del 1 de Enero al 30 de Junio.

Navidad: Del 1 de Julio al 31 de Diciembre.

Beneficios: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre.

* La fecha de abono será la siguiente:

Julio: El día 15 de dicho mes.

Navidad: El día 22 de diciembre.

Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

ART. 18° SERVICIO MILITAR

El trabajador que se incorpore al servicio militar, tendrá reserva de su puesto de trabajo en la Empresa, mientras permanezca en el mismo y dos meses más, pasados los cuales sin haber solicitado su reingreso por escrito a la Empresa, se entenderá rescindida la relación laboral. Se computará todo el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Durante la permanencia en filas, el trabajador tendrá derecho a percibir las pagas extraordinarias de Julio y Navidad contempladas en este Convenio.

CAPITULO III.- MEJORAS ASISTENCIALES

ART. 19° COMPLEMENTOS POR I.L.T.

1- ENFERMEDAD

La Empresa complementará hasta el 100% de la base de cotización a la seguridad social, a partir del día 20 de la baja, y el 75% del día 1 al 19.

2 - ACCIDENTE

La Empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día.

ART. 20° POLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o sus causahabientes, las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral.... 1.600.000,-Pts.
- Invalidez absoluta, gran invalidez o -
muerte derivada de enfermedad profesional. 1.600.000,-Pts.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de este Convenio.

ART. 21° GARANTIAS SINDICALES

La Empresa reconoce las atribuciones conferidas al Comité de Empresa y a las Centrales Sindicales representadas en él.

En este sentido, la Empresa no pondrá dificultades a dichas Centrales para el ejercicio de la acción sindical legalmente reconocida.

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa y de las Centrales Sindicales representadas en el mismo, tablón de anuncios para fines de comunicación con el personal o afiliados. Estas comunicaciones deberán ser claramente identificables en cuanto al origen de la Central emisora.

Para todos los demás derechos sindicales nos atenemos a la normativa vigente y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical.

Los delegados de personal podrán acumular bimensualmente sus horas sindicales. Podrán también acumularse las horas sindicales en un sólo miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

ART. 22° CONFLICTOS CON LOS USUARIOS

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la Empresa con usuarios del servicio, con motivo de este, aquella proporcionará abogado y procurador y sufragará los gastos que estos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Quando un trabajador tenga que asistir a un juicio derivado de conflictos con los usuarios, y le coincida con su día de descanso, la Empresa procurará cambiarle el día si lo comunica con antelación, sino es posible, se le acumulará el tiempo empleado en dicho juicio, como tiempo de descanso pendiente.

ART. 23° ROPA DE TRABAJO

ANUALMENTE

VERANO

Dos pantalón
Dos camisa
Un par de zapatos

INVIERNO

Una corbata
Un pantalón
Dos camisas
Un par de zapatos

*Un par de guantes cada dos años para el personal que utilice moto.

*Un anorak cada tres años.

*Una chaquetilla cada dos años.

La fecha de entrega de la ropa, será el 30 de Abril para la de Verano, y el 15 de Noviembre para la de invierno.

ART. 24 NUEVOS CONTRATOS Y PARTICIPACION SINDICAL EN LA CONTRATACION.

Se estará a lo dispuesto en la Ley vigente en cada momento.

ART. 25° PRESTAMOS REINTEGRABLES

El personal con más de 6 meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar de esta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable, por un máximo de 75.000,-Pts.

La amortización del anticipo reintegrable, se efectuará en un período de un año.

Para la concesión de estos préstamos, la Empresa creará un fondo consistente en la cantidad de 975.000,-Pts.

ART. 26 EXCEDENCIAS

Se ajustarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

ART. 27 CONTRATACION

El personal que sobrepase los dos años y medio al servicio de la Empresa, pasará al vencimiento de la última prórroga legal a ser contratado como fijo de obra o servicio.

DISPOSICION FINAL

En la tabla salarial anexa al presente Convenio, se especifican las retribuciones totales anuales por categorías profesionales, a los solos efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el art. 26, apartado 5) de la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

**TABLA SALARIAL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO
EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE MURCIA**

1-ENERO-1994 AL 31-DICIEMBRE-1994

CATEGORIAS	SALARIO BASE (365 DIAS)	PLUS ASISTENCIA (298 DIAS)	PLUS PRODUCTIVIDAD (298 DIAS)	PLUS TRANSPORTE (298 DIAS)	PAGAS EXTRAS	TOTAL
ENCARGADO	2.670	1.303	1.496	390	80.100	2.165.172
CONTROLADOR (VIG.)	2.397	1.036		390	71.910	1.515.583
TEC. MANTENIMIENTO	2.529	1.042	651	390	75.870	1.771.429
AUX. ADMINISTRATIVO	2.397	526	510	390	71.910	1.515.583

De estos importes hay que deducir los descuentos según la normativa vigente.

NOTA: Los días laborables de descanso que se disfruten por exceso de jornada diaria se considerarán como días de trabajo a efecto de percepción de los pluses, siempre que dicho exceso de jornada no haya sido abonado con anterioridad.

III. Administración de Justicia

Número 10635

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 498/1993, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra José Tarín Sánchez, Josefa Muñoz Torralba, José Fernández Martín y Carmen Tarín Sánchez, he acordado la celebración por lotes de la primera, pública subasta, para el próximo día catorce de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día trece de enero de 1995 y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día diez de febrero de 1995 y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de cinco millones novecientas cuarenta mil pesetas cada una de las fincas números 32.916 y 32.064 y de siete millones novecientas veinte mil pesetas la finca número 15.406, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

Las fincas objeto de subasta son:

"Urbana. Una casa de planta baja y de piso, señalada con el número tres del grupo con fachada a la carretera de Islas Menores, hoy llamada calle Mar Menor; sita en La Ermita de Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, asentada sobre un solar de superficie 121 m², 71 dm. y 70 cm². Consta en planta baja de comedor estar, cocina, aseo, lavadero, cochera, patio y jardín y en planta de piso de cuatro dormitorios, baño y terraza, estando unidas ambas plantas por una escalera interior que arranca desde el comedor estar. La vivienda ocupa una superficie edificada, en sus dos plantas de 102 m. 61 dm², con una superficie útil de 83 m. 31 dm², y la cochera ocupa una superficie edificada de 13 m. 40 dm², con una superficie útil de 11 m., 90 dm². La superficie sin edificar corresponde al patio y al jardín. Linda: Por el Este o frente con la carretera de Islas Menores, franja de terreno de dos metros, cincuenta centímetros de ancha, de confluencia de dicha carretera, medida desde el borde de la misma, por medio; Por el Este o espalda, propiedad de don Santiago Andreu; Sur o izquierda casa número 2, hoy de Vicente Alonso; y Norte o derecha, casa número 4 que hoy es de Juan García Serrano. Pendiente de inscripción citándose la anterior tomo 499, libro 190, folio 177, finca 15.406".

"Urbana. Piso vivienda tercero izquierda o puerta derecha de la escalera subiendo del edificio de la calle Tirso de Molina, bloque III de esta ciudad, de tipo E; ocupa una superficie edificada, incluyéndose la parte proporcional de los servicios comunes de 11 m. 81 dm², distribuidos en diferentes dependencias, siendo su superficie útil de 89 m. 62 dm². Linda: Este o frente, la calle de su situación. Oeste o espalda, vuelos de la planta baja o de calle y en parte hueco de escalera; Norte, la vivienda tipo F en esta planta y en parte patio de luces y hueco de escalera y Sur, la vivienda tipo D de esta planta del bloque II. Se sitúa en la planta tercera del edificio, sin contar la de calle o baja. Libro 326, folio 184, finca 32.064".

"Número cuarenta y cuatro. Piso vivienda del edificio Roma, situado en la calle seis de esta ciudad, es de tipo C y se sitúa en la planta novena del edificio, sin contar la calle o baja, ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros, sesenta y tres dm² distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, paso, galería y solana, siendo su superficie edificada la de 85 m. 51 dm². Linda Sur, la vivienda tipo A en esta misma planta y en parte patio de luces; Norte, calle Seis y en parte patio de luces; Este, hueco de escalera, patio de luces y en parte la vivienda tipo D en esta misma planta y Oeste, Juan José Olmos Navarro. Libro 345, folio 201, finca 32.916".

Dado en Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Edmundo-Tomás García Ruiz.—El Secretario.

Número 10600

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Pedro Martínez Villaba, seguido con el número 609/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

"Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Pedro Martínez Villalba en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Martínez Villalba, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10602

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 144/93 a instancia de Enrique García Marín y siete más, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado, Sr. Soria. Cartagena, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Richarson Vectors, S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 4.257.927 pesetas, que reclama el ejecutante don Enrique García Marín y siete más, en concepto de principal más la de 450.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si lo hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución,

cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Richarson Víctor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 25 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—El Secretario.

Número 10609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la propuesta de providencia, son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria Francisca Sánchez Soto formula la siguiente propuesta de providencia.

"... Se admite a trámite la demanda de justicia gratuita presentada y convóquese a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose al efecto el próximo día veintiocho de octubre a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, de su representación en autos y citándose al señor Abogado del Estado y al demandado Juan Mena Andreu, mediante edictos, al encontrarse el mismo en paradero desconocido, los que se fijarán en el lugar de costumbre del Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose para ello el oportuno despacho, advirtiéndose a éste último que si no comparece se continuará el trámite con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Así lo propongo a S.I., y firmo, doy fe.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 10603

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

J. Faltas 237/94-AC

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario de este Juzgado.

Certifica: Que en el expediente de juicio de faltas número 237/94 AC se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

"En Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciante doña Marisa Marín Guillén, y como denunciado: Manuel Serrano Valverde.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Serrano Valverde como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor.

La presente sentencia es firme, sólo respecto a las partes a las que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Manuel Serrano Valverde que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 10612

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictadas en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el n.º 323/92, por una falta de coacciones, por medio del presente se notifica al denunciante doña Josefa Yuste Ramos, con último domicilio conocido en calle Gran Vía, 9-4.º de Cieza, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El señor don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta ciudad, ha pronunciado la siguiente, sentencia de juicio verbal de faltas n.º 323/92, seguido por denuncia de coacciones, apa-

reciendo como partes, de la una, como denunciante, doña Josefa Yuste Ramos, y de la otra, como denunciado, don Juan Hortelano García, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Hortelano García de los hechos enjuiciados en el presente proceso declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Juez, María Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 10639

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Arete Sancho, en autos de ejecutivo número 292/1992, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Manuela Madrid Ibarz y Antonio Martínez Rodríguez, por medio del presente se notifica a los ignorados herederos del demandado fallecido señor Martínez Rodríguez la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don Jacinto Arete Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 292/1993 instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Manuela Madrid Ibarz y Antonio Martínez Rodríguez, fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Agustín Rodríguez Monje en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio Martínez Rodríguez y doña Manuela Madrid Ibarz, y desestimando la oposición formulada por ésta, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 4.305.624 pesetas más intereses pactados desde el cierre con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien la ha formulado. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se les notifica a los ignorados herederos del demandado fallecido don Antonio Martínez Rodríguez la existencia del presente procedimiento y su sucesión procesal, a los efectos oportunos.

Dado en Cartagena, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 10621

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 118/94, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 19 de julio de 1994. Vistos por S.S.^a María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 118/94, entre partes, apareciendo como implicados Antonia Máiquez Carrascosa y José Antonio Villaseñor Torres.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Villaseñor Torres de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días en el modo previsto en la L.E. Crim. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Villaseñor Torres, expido la presente en Cartagena a 28 de julio de 1994.—La Jueza, María José Cortés López.—Ante mí.

Sentencia

En Cartagena a 19 de julio de 1994.

Vistos por S.S.^a María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 118/94, entre partes, apareciendo como implicados Antonia Máiquez Carrascosa y José Antonio Villaseñor Torres.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia formulada por doña Antonia Máiquez Carrascosa.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias fueron convocadas las partes para la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, compareciendo el Ministerio Fiscal, y no así el denunciado y el denunciante pese a estar citados en legal forma.

Tercero.—En el acto del juicio el Ministerio Fiscal informó solicitando sentencia absolutoria por falta de pruebas.

Hechos probados

Único.—Que el día 13 de julio de 1990, se produjo la supuesta sustracción de un televisor perteneciente a Antonia

Máiquez Carrascosa y que ésta tenía en la casa que comparte con el denunciado José Antonio Villaseñor Torres.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No mostrándose parte los implicados de los hechos origen de las presentes actuaciones y no habiendo formulado acusación el Ministerio Fiscal procede la absolución, ya que en virtud del principio acusatorio, dicha acusación ha de ejercerla el Ministerio Fiscal o bien los perjudicados, no pudiendo sustituirse la misma por la actuación del órgano jurisdiccional.

Segundo.—En los supuestos de absolución procede declarar de oficio las costas procesales, en virtud de lo establecido en los artículos 239 y 240 de la L.E. Crim.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Villaseñor Torres de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días en el modo previsto en la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Número 10627

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 75/94, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 19 de julio de 1994. Vistos por S.S.^a María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75/94, entre partes, apareciendo como implicados los Agentes de la Policía Local números 2817 y 2821 y Antonio Sanbartolomé Lagoa, Pedro Prieto Herrea y Pedro Machado Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autores criminalmente responsables de una falta del artículo 587/1.º del Código Penal a Antonio Sanbartolomé Lagoa, Pedro Prieto Herrera y Pedro Machado Sánchez a la pena de dos días de arresto menor con expresa imposición de las costas procesales. La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días en el modo previsto

en la L.E. Crim. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Machado Sánchez y Antonio Sanbartolomé Lagoa, expido la presente en Cartagena a 28 de julio de 1994.—La Jueza, María José Cortés López.—Ante mí.

Sentencia

En Cartagena a 19 de julio de 1994.

Vistos por S.S.^a María José Cortés López, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75/94, entre partes, apareciendo como implicados los Agentes de la Policía Local números 2817 y 2821 y Antonio Sanbartolomé, Pedro Prieto Herrera y Pedro Machado Sánchez.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron iniciadas en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de Cartagena.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias fueron convocadas las partes para la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, compareciendo el Ministerio Fiscal y los denunciados a pesar de estar citados legalmente.

Tercero.—El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, tipificó los hechos como constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 587/1.º del Código Penal, solicitando se imponga a su autor la pena de dos días de arresto menor.

Hechos probados

Único.—Probado y así se declara que el día 30 de mayo de 1994 fueron detenidos por fuerzas de la Policía Local los tres denunciados en las presentes actuaciones que portaban un chándal manifestando que lo habían sustraído de un tenderete que se encontraba en el jardín de una vivienda sita en Ciudad Jardín.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 587/1.º del Código Penal.

Segundo.—De dicha falta son criminalmente responsables los denunciados.

Tercero.—Las costas procesales han de imponerse a los responsables criminalmente de un delito o falta, según lo que se establece en el artículo 109 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás general aplicación,

Fallo:

Que debo condenar y condeno como autores criminalmente responsables de una falta del artículo 587/1.º del Có-

digo Penal a Antonio Sanbartolomé Lagoa, Pedro Prieto Herrera y Pedro Machado Sánchez, a la pena de dos días de arresto menor con expresa imposición de las costas procesales.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días en el modo previsto en la L.E. Crim.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Número 10638

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, habiéndose acordado por resolución de fecha 20 de junio de 1994, notificar la existencia del procedimiento y la presente sentencia a los ignorados herederos del demandado fallecido Antonio Martínez Rodríguez, así como a la demandada en situación de ignorado paradero Manuela Madrid Ibarz.

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 21 de octubre de 1993.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 267/93, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra don Antonio Martínez Rodríguez y doña Manuela Madrid Ibarz, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Martínez Rodríguez y doña Manuela Madrid Ibarz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.990.700 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero Manuela Madrid Ibarz y a los ignorados herederos del demandado fallecido Antonio Martínez Rodríguez.

Dado en Cartagena a 17 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 10633

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 134/94 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje contra doña Isabel López Martínez y herederos de Pablo Francisco López Álvaro, en reclamación de 10.767.750 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución: "Propuesta-Providencia. Secretaria señora Com Bonmatí: En Cartagena a 21 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Rodríguez Monje únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha ley procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días para que se persone en legal forma en autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición.

Haciéndose entrega al Procurador Rodríguez Monje del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme el Magistrado Juez. La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible".

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes de los demandados que a continuación se relacionan:

Fincas: n.º 12.509, libro 161, sección 1.ª, folio 36; n.º 14.429, libro 186, folio 35, sección 1.ª; n.º 2.819, libro 196, folio 200, sección 1.ª; n.º 11.416, libro 150, folio 20, sección 1.ª; n.º 11.964, libro 155, folio 220, sección 1.ª; n.º 11.250, libro 148, folio 43, sección 1.ª; n.º 63.074, libro 715, folio 9, sección 3.ª; n.º 63.072, libro 715, folio 27, sección 3.ª; n.º 63.148, libro 175, folio 103, sección 3.ª; n.º 11.239, libro 148, folio 19, sección 1.ª; n.º 56.009, libro 638, folio 6, sección 3.ª; n.º 34.835, libro 559, sección 3.ª, folio 207; n.º 34.836, libro 588, folio 104, sección 3.ª; n.º 2.611, libro 45, folio 172, sección 3.ª; n.º 11.968, libro 213, sección 1.ª, folio 206, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

N.º 18.403, libro 223, sección 1.ª, folio 14, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Participaciones en las siguientes sociedades: "Nueva Santa Lucía, S.A.", "Técnica de Inversiones Gamma, S.A.", "Land, empresa Constructora, S.A." "Establecimientos Reunidos, S.A.", "Land Empresa Constructora de Cartagena, S.A.", "Club de Tenis de Manga, S.A.", "Fomento Inmobiliaria de Cartagena, S.A.", "Lan Grupo de Empresa, S.A.", "Land Empresa del Sudeste, S.A.".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Isabel López Martínez e ignorados herederos, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, expido la presente en Cartagena a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria, Elia Com Bonmatí.

Número 10636

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 222/92 tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 222/92 promovidos por la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., don José Luis Belda Guardiola y doña Concepción Rubio Ruiz representados por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y defendidos por el Letrado don José Carlos Linares Navarro, y contra don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres, que fueron declarados y han permanecido en la situación de rebeldía, en el que obran los siguientes: Fallo. Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Farinós Martí, en nombre y representación de la mercantil Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., don José Luis Belda Guardiola y doña Concepción Rubio Ruiz, contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., don José Luis Belda Guardiola, doña Concepción Rubio Ruiz, don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres, hasta hacer trance y remate de los mismos, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la suma de catorce millones setecientos treinta y tres mil catorce pesetas de principal, más los intereses pactados desde la fecha del cierre de la cuenta hasta el completo pago, así como las costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados identificados, de forma solidaria, si bien la ejecución acordada contra la mercantil Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., don José Luis Belda Guardiola y doña Concepción Rubio Ruiz, quedará en suspenso mientras no se haya terminado el expediente de suspensión de pagos de los mismos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio manda y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 10640

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 26 de mayo de 1994.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje y dirigido por el Letrado don Francisco Valdés Albistur, contra Prom. y Constr. El Pedruchillo La Manga, S.A., Ángel Martínez Vera y Lucía Ballester Luengo, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Prom. y Constr. El Pedruchillo La Manga, S.A., Ángel Martínez Vera y Lucía Ballester Luengo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.727.925 pesetas, importe del principal, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contra desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 10 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 10637

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 565/1993, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Fuentes Vivancos y Josefa Rubio Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble

que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 7 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.305.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de noviembre de 1994, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de la anteriores, el día 25 de noviembre de 1994, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857), cuenta número 3048/000/18/0565/93, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Vivienda chalet, letra F, construida sobre un solar de setecientos veinte metros cuadrados, sita en la diputación de Roche, término municipal de La Unión. Tiene una superficie construida, incluida la cochera, de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, siendo la útil de ciento treinta y ocho metros, noventa decímetros cuadrados. Se halla distribuida en porche de entrada, vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, estar, cocina, baño, porche posterior y cochera de dieciocho metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, camino a Roche Alto; derecha entrando, acceso a la Urb.; izquierda entrando, la vivienda letra A, y fondo, la vivienda letra B. El resto de la superficie del solar no ocupado por la edificación está destinada a jardín. Inscrita al tomo 609, libro 234, sección 3.ª, folio 67 vuelto, finca número 9.998.

Dado en Cartagena a 30 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 10723

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.390/93, a instancias de don Luis de Borja Maestre Maestre, contra Segurauto, S.A., FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), en acción sobre cantidad, se tiene por ampliada la demanda frente a Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), y se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de octubre, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre o persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto del juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Segurauto, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10687

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 1.023/94, a instancias de Antonio Pineda Yofrío, contra Aparcamientos Avesa, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de septiembre de 1994, y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido,

advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aparcamientos Avesa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 10688

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 989/94, a instancias de Enrique Serrano Tomás, contra Mensa Express M.J.M., S.L. y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de septiembre de 1994, y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mensa Expres M.J.M., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 10691

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 62/93, por una falta de hurto, por medio del presente se notifica al denunciado don Antonio Martínez Ríos, con último domicilio conocido en calle Camino de Murcia, número 176, de Cieza, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El señor don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Instrucción número Dos de Cieza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia, juicio verbal de faltas número 62/93, seguido por hurto apareciendo como partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Manuel Ortega Ballesteros y don Antonio Martínez Ríos, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Ortega Ballesteros y don Antonio Martínez Ríos a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario como autores de una falta del artículo 587 número 1 del Código Penal, imponiéndoles las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para su inserción en el "B.O.R.M."

La Juez, M.^a Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 10693

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MÁLAGA**

Edicto cédula de citación

Don José Machuca Vela, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Málaga y provincia.

Hace saber: En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ernesto Utrera Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Málaga y su provincia, en los autos número 1.391/93, seguido a instancia de don Mariano Andreu Sánchez y otro, contra Sucesores de Lorenzo Justo, S.A., sobre R. cantidad, se ha acordado citar a Mural, S.A. y Recuperación Murcia-Alicante, S.A., como partes demandadas, por tener ignorado

paradero, para que comparezca el día 22-9-94, para asistir a los actos de conciliación y juicio, a las 10,30 horas, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, de Málaga, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga a 26 de julio de 1994.—El Secretario, José Machuca Vela.

Número 10696

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

EDICTO

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/94, a instancia de don Santiago Medina López, S.A., se ha dictado propuesta de providencia, en la que se ha acordado la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el próximo día 21 de septiembre de 1994, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, número 3, 3.ª planta de Albacete. Advirtiéndole a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma. Y cítese a la demandada para confesión judicial en el día y hora señalados, con apercibimiento de que podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte si no comparece sin justa causa que se lo impida, significándole que las copias de la demanda, así como de los demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, haciendo constar que las sucesivas notificaciones se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P. Laboral.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada Juan Reverte, S.A., con domicilio social en Murcia, Avda. Juan Carlos I, número 36-2, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Albacete a 21 de julio de 1994.—La Secretaria, Josefa Sogorb Baraza.

Número 10725

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de Lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 158-184 de 1993, seguido a instancia de María Josefa Martínez Martínez y 26 más, contra Estampaciones de Murcia, intervención judicial de la suspensión de pagos y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Razonamientos jurídicos ...

Parte dispositiva

Debo aclarar y aclaro la sentencia n.º 221/94 en el sentido siguiente: "Fallo: ... a Ana Meroño García, 83.227 pesetas ...".

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que el plazo para recurrir la sentencia, comienza a partir de la notificación de esta auto.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su provincia, doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Estampaciones de Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 8 de agosto de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 10726

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 7 de octubre de 1994 a las 13,15 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos n.º 72 de 1993-1 instados por el Procurador señor Iborra Ibáñez en representación de Ulma. Sociedad Cooperativa Limitada, contra don Juan Fernández Valera.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los

licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de octubre de 1994 a las 13,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1994 a las 13,15 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

- Un frigorífico Philips Whirpool, 17.000 pesetas.
- Un congelador Philips Whirpool, 20.000 pesetas.
- Ocho sillas de cocina de madera, 24.000 pesetas.
- Una mesa de cocina ocho plazas de madera, 60.000 pesetas.
- Un televisor 25" color Grundig, 35.000 pesetas.
- Un mueble de cocina de 18 puertas, 85.000 pesetas.

Mula, 18 de julio de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 10745

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.175/93, seguido a instancia de Francisco Leal Morales, contra Medioplast, S.L. y Fogasa, sobre reclamación salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Leal Morales, frente a Medioplast, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 168.731 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Medioplast, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a 8 de agosto de 1994.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.